



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En relación con la carta de fecha 13 de julio de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad y a mí por el Representante de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas ([S/2023/526](#)), sírvase encontrar adjunto un intercambio subsiguiente de cartas, de fechas 5 y 6 de agosto de 2023 respectivamente, entre el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia (véase el anexo I) y el Representante Permanente de la República Árabe Siria (véase el anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y sus anexos a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) António Guterres



Anexo I**Carta de fecha 5 de agosto de 2023 dirigida al Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia**

Gracias por su carta de fecha 13 de julio de 2023 dirigida al Secretario General (S/2023/526), en la que el Gobierno de la República Árabe Siria otorgaba permiso a las Naciones Unidas para utilizar el cruce de Bab al-Hawa para la prestación de asistencia humanitaria al noroeste del país durante un período de seis meses, a partir del 13 de julio de 2023. Ese permiso constituye una base para que las Naciones Unidas puedan realizar de manera legal operaciones humanitarias a través del cruce de Bab al-Hawa. Algunas de las poblaciones más vulnerables de la República Árabe Siria se encuentran en el noroeste del país, donde 4,1 millones de personas necesitan asistencia humanitaria.

Tras nuestra reunión del 17 de julio, quisiera aclarar algunas de las modalidades operacionales esenciales resaltadas durante la sesión del Consejo de Seguridad celebrada ese mismo día.

Las operaciones de las Naciones Unidas en toda la República Árabe Siria, incluido el noroeste, siguen estando guiadas por los principios básicos de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia. Esos principios sustentan nuestra planificación operacional y nuestros programas y alianzas, como se recoge en el plan de respuesta humanitaria, incluidos los proyectos de recuperación temprana y los programas de medios de subsistencia. A la hora de poner esos principios en práctica, las Naciones Unidas realizan evaluaciones independientes a fin de determinar los beneficiarios que van a recibir asistencia basándose únicamente en las necesidades.

Del mismo modo, esos principios guían los cuidadosos procesos de selección para escoger asociados antes de su inclusión en nuestro plan de respuesta humanitaria. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios seguirá apelando a los donantes para que proporcionen la financiación necesaria para el plan de respuesta humanitaria. La cooperación y coordinación con el Gobierno de la República Árabe Siria a fin de facilitar la asistencia transfronteriza puede llevarse a cabo en consonancia con los principios básicos y la estructura y la práctica actuales que comprenden la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas en el país.

Las Naciones Unidas también mantienen estrictas disposiciones de supervisión sólidas e independientes, también en todos los cruces fronterizos permitidos, para asegurarse de que la asistencia se distribuye según lo previsto. Esas disposiciones pueden revisarse o mejorarse con la participación de otros, en estrecha coordinación entre las partes pertinentes. A fin de vigilar la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas antes de su entrada en la República Árabe Siria, debería utilizarse una versión del Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas.

Si bien las Naciones Unidas valoramos nuestras alianzas con el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja Árabe Siria, la vigilancia y la facilitación de nuestras operaciones en el noroeste de la República Árabe Siria (como sucede en el caso de otras emergencias en todo el mundo) quedan englobadas dentro del mandato del Coordinador del Socorro de Emergencia, como se dispone en la resolución [46/182](#) de la Asamblea General. Asimismo, entendemos que ninguna de esas organizaciones tiene en este momento una presencia en la zona que pueda permitirles desempeñar esas responsabilidades. La posibilidad de su participación en este proceso puede estudiarse si las circunstancias lo permiten, de manera acorde con la resolución mencionada.

Las Naciones Unidas reconocen la legitimidad de cualquier Estado para adoptar las medidas necesarias para hacer frente al terrorismo, y actúan respetando plenamente su soberanía, independencia, unidad e integridad territorial. Dentro de este marco, las Naciones Unidas y sus asociados tal vez necesiten contar con otros agentes en el noroeste de la República Árabe Siria a fin de asegurar la realización de operaciones humanitarias seguras, rápidas y sin trabas que hagan lo máximo posible por garantizar que la asistencia llegue a los civiles sirios. Con un enfoque programático y de principios para esta colaboración podemos permitir que nuestras respectivas prerrogativas coexistan.

La capacidad de las Naciones Unidas para utilizar el cruce de Bab al-Hawa, junto a los cruces de Bab al-Salam y Al-Raai, y las modalidades translineales permitirán a las Naciones Unidas seguir haciendo lo máximo posible por apoyar las labores humanitarias en consonancia con el plan de respuesta humanitaria (asistencia humanitaria, protección, resiliencia) a fin de estar al lado del pueblo del noroeste de la República Árabe Siria y de llevar a cabo sus operaciones humanitarias de manera que no se vean afectadas la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del país.

Agradezco la oportunidad de aclarar algunas de nuestras modalidades operacionales basadas en principios, y espero con interés continuar este intercambio en los próximos días.

(Firmado) **Martin Griffiths**
Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios
y Coordinador del Socorro de Emergencia

Anexo II**Carta de fecha 6 de agosto de 2023 dirigida al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

Recibí su carta de fecha 5 de agosto de 2023 y quisiera darle las gracias por las aclaraciones sobre algunas de las modalidades operacionales esenciales. También quisiera asegurarle una vez más que la República Árabe Siria tiene la determinación de seguir trabajando con usted para entregar asistencia humanitaria a todos los civiles necesitados en todas las zonas de la República Árabe Siria, respetando plenamente su soberanía, unidad e integridad territorial, a fin de contribuir a mejorar las condiciones humanitarias y de vida de los sirios y de prestarles servicios básicos, sin discriminación, entre otras cosas mediante la rehabilitación de la infraestructura y las instalaciones de servicios dañadas.

En consecuencia, el Gobierno sirio ha dado permiso a las Naciones Unidas para utilizar el cruce fronterizo de Bab al-Hawa para la prestación de asistencia humanitaria en el noroeste de Siria durante un período de seis meses a partir del 13 de julio de 2023. También quisiera informarle de que el Gobierno sirio ha acordado prorrogar las medidas de emergencia adoptadas después del terremoto, incluida la autorización concedida a las Naciones Unidas para utilizar los cruces de Bab al-Salam y Al-Raai durante un período adicional de tres meses, hasta el 13 de noviembre de 2023 (el tema de su nota verbal núm. 91 de fecha 1 de agosto de 2023). Además, se ha otorgado una aprobación abierta para los cruces de Sarmada y Saraqib a fin de que puedan utilizarse para envíos humanitarios, también de manera translineal, al noroeste de Siria durante un período de seis meses, hasta el 1 de febrero de 2024. Todos esos cruces humanitarios proporcionarán a las Naciones Unidas la flexibilidad necesaria y capacidad suficiente para prestar asistencia humanitaria a quienes la necesitan en el noroeste de Siria.

Siria se congratula de que en su carta se afirme que las operaciones de las Naciones Unidas en Siria vienen guiadas por los principios de la acción humanitaria establecidos en la resolución [46/182](#) de la Asamblea General; de que apoya proyectos de recuperación temprana, que mejorarían las condiciones humanitarias de los sirios, revitalizarían la economía y promoverían el desarrollo; y de que apoya el retorno digno, voluntario y en condiciones de seguridad de los desplazados y refugiados a sus zonas de origen.

Siria agradece la afirmación de su carta de que seguirá apelando a los donantes internacionales para que proporcionen la financiación necesaria para esas actividades humanitarias. También observa que las Naciones Unidas desean mantener disposiciones estrictas e independientes de control de los envíos de asistencia en las fronteras, y comprende la importancia de esa práctica para garantizar el carácter humanitario de esta.

Siria espera con interés la participación del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja Árabe Siria en las operaciones humanitarias en curso en el noroeste de Siria, en cooperación con las Naciones Unidas, cuando las circunstancias lo permitan. Para ello, seguirá coordinándose con las Naciones Unidas. Siria subraya que estas deben hacer todo lo posible para asegurarse de que la ayuda humanitaria transfronteriza hacia el noroeste de Siria llegue a los civiles sirios.

(Firmado) Bassam **Sabbagh**
Embajador y
Representante Permanente de la República Árabe Siria
